

CONSEJO DE POSGRADO

RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2023-011

Referencia: Acta nro. ESPE-CP-CSE-2023-007, sesión de 30 de junio de 2023

El Consejo de Posgrado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que el artículo 355 de la Carta Magna establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”*;

Que, el artículo 118 de la LOES señala: *“(…) Los niveles de formación que imparten las instituciones del Sistema de Educación Superior son: (...) 2) Cuarto nivel o de posgrado, está orientado a la formación académica y profesional avanzada e investigación en los campos humanísticos, tecnológicos y científicos. (...) b) Posgrado académico, corresponden a este nivel los títulos de especialista y los grados académicos de maestría, PhD o su equivalente, conforme a lo establecido en esta Ley (...)”*;

Que, el artículo 120 de la LOES señala: *“Maestría: Es el grado académico que busca ampliar, desarrollar y profundizar en una disciplina o área específica del conocimiento. Serán de dos tipos: (...) b) Maestría académica. - Es el grado académico que busca ampliar, desarrollar y profundizar en una disciplina o área específica del conocimiento. Dota a la persona de las herramientas que la habilitan para profundizar capacidades investigativas, teóricas e instrumentales en un campo del saber”*;

Que, el artículo 145 de la LOES reconoce: *“(…) El principio de autodeterminación consiste en la generación de condiciones de independencia para la enseñanza, generación y divulgación de conocimientos en el marco del diálogo de saberes, la universalidad del pensamiento, y los avances científico-tecnológicos locales y globales”*;

Que, el artículo 146 de la LOES establece: *“Garantía de la libertad de cátedra e investigativa. - En las universidades y escuelas politécnicas se garantiza la libertad de cátedra, en pleno ejercicio de su autonomía responsable, entendida como la facultad de la institución y sus profesores para exponer, con la orientación y herramientas pedagógicas que estimaren más*

adecuadas, los contenidos definidos en los programas de estudio (...);

Que, el artículo 166 de la LOES establece: “Consejo de Educación Superior. - El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana. (...);”

Que, el artículo 2 del Reglamento de Régimen Académico señala: “El objeto del presente instrumento es regular y orientar las funciones sustantivas de las Instituciones de Educación Superior (IES); así como lo relativo a su gestión, en el marco de la normativa del Sistema de Educación Superior (SES).”;

Que, el artículo 11 del Reglamento de Régimen Académico establece: “Niveles de formación. El sistema de educación superior se organiza en dos (2) niveles de formación académica, conforme lo determinado en la LOES. Los niveles de formación son los siguientes: (...) b) Cuarto nivel o de posgrado.”;

Que, el artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico indica: “Ajuste curricular. - El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo. Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica perfil de egreso, tiempo de duración medido en créditos o períodos académicos, según corresponda, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación. En tanto que, la modificación del resto de elementos del currículo es de carácter no sustantivo. Las IES podrán realizar ajustes curriculares no sustantivos en ejercicio de su autonomía responsable, según sus procedimientos internos establecidos, los cuales deberán ser notificados oportunamente al CES para su registro. Las IES podrán ejecutar los cambios no sustantivos una vez aprobados por sus instancias internas, sin perjuicio de que el CES notifique al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados, para que sean actualizados en el SNIESE de ser caso. Cuando las IES requieran realizar ajustes curriculares sustantivos deberán contar con la autorización del CES. Este procedimiento tendrá una duración igual al establecido para la aprobación de carreras y programas, siguiendo el mismo procedimiento previsto en el artículo 99. El CES notificará al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados, para que sean registrados en el SNIESE, en un término máximo de tres (3) días.”;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE señala que son atribuciones del H. Consejo Universitario, entre varias, las siguientes: “(...) g. Resolver sobre la aprobación de los proyectos de creación de carreras de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado o de programas de posgrado, y remitirlos al Consejo de Educación Superior para su aprobación, de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior; (...) h. Resolver sobre los proyectos de diseño y rediseño de las carreras de tercer nivel técnico tecnológico y de grado; y los programas de cuarto nivel o posgrado, presentadas por las respectivas comisiones (...);”

Que, mediante resolución nro. RPC-SO-04-No.079-2022, de fecha 26 de enero de 2022, suscrita por la Dra. Catalina Vélez Verdugo, Presidenta del Consejo de Educación Superior; y, Dra. Silvana Álvarez Benavides, Secretaria General del Consejo de Educación Superior, menciona: “Artículo 1.- Aprobar los proyectos de Maestrías Académicas con Trayectoria Profesional, presentados por varias instituciones de educación superior, cuya descripción consta a continuación: (...)

4	Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE"	1079-1031C01d-P-1705	Defensa y Seguridad	Magister en Defensa y Seguridad con mención en Conducción Militar	Presencial	Sede Matriz Rumiñahui	2 periodos ordinarios	45	Matricula \$ 180,00
		1079-1031C01e-P-1705		Magister en Defensa y Seguridad con mención en Gestión Logística					Arancel \$ 2.880,00

”
,

Que, mediante resolución nro. ESPE-RES-DSDE-2023-019, de fecha 30 de mayo de 2023, suscrita por el Tcrn. EM Ginno Altamar Cruz Jaramillo, Mgs., Presidente del Consejo de Departamento de Seguridad y Defensa, menciona: *“Art. 1. Aprobar el informe presentado referente al Ajuste Curricular no sustantivo del programa de Maestría en Defensa y Seguridad, con menciones en conducción militar y gestión logística cohorte II”;*

Que, mediante evaluación técnica-curricular del ajuste curricular no sustantivo del Programa de Maestría en Defensa y Seguridad con Mención en Conducción Militar y Gestión Logística, de fecha 14 de junio de 2023, suscrita por Noemí Fernanda Caizaluisa Barros, docente de apoyo de la Unidad de Desarrollo Educativo (UDE); y, Wilman Stalin Guarnizo Eras, Director de la UDE, menciona: *“De los datos revisado en la guía metodológica, se observa que el programa cumple con los requisitos establecidos. Los datos de la institución, como el nombre completo, el código IES, la categoría y el tipo de financiamiento, están debidamente registrados. Además, los datos generales de la carrera, incluyendo el nivel de formación, la modalidad de estudios/aprendizaje, el campo amplio, el campo específico y el campo detallado, también se encuentran completos. - En relación a la información respecto al código SNIESE de la carrera objeto de ajuste, se confirma que el perfil de egreso no ha sufrido modificaciones. Los requisitos de ingreso, las opciones de titulación, los requisitos de titulación, el incremento/disminución de estudiantes y el requisito de suficiencia de segunda lengua, no presentan cambios significativos. - La propuesta presentada se centra en la reorganización de los módulos, sin afectar ningún otro componente del programa. En consecuencia, se puede concluir que el ajuste curricular propuesto se ajusta a los lineamientos establecidos sin alterar los demás aspectos de la carrera. (...) RECOMENDACIÓN Sobre la base de la evaluación técnica curricular realizada por la Unidad de Desarrollo Educativo de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se recomienda continuar con el proceso de aprobación del ajuste curricular no sustantivo del programa de Maestría en Defensa y Seguridad con mención en Conducción Militar y Gestión Logística.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-UDED-2023-0381-M, de fecha 15 de junio de 2023, suscrito por el Lcdo. Wilman Stalin Guarnizo Eras, Mgtr., Director de la UDE, dirigido al Tcrn. de EM. Milton Mauricio Jarrín Pinos, Mgtr., Director del Centro de Posgrados, menciona: *“En atención a Memorando Nro. ESPE-CPOS-2023-1306-M, me permito remitir a usted de Señor Director del Centro de Posgrados, la evaluación técnica curricular respecto al ajuste curricular no sustantivo del Programa de Maestría en Defensa y Seguridad con menciones en Conducción Militar y Gestión Logística cohorte II, para continuar con el proceso”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2023-1414-M, de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“En atención al Memorando Nro. ESPE-CPOS-2023-1446-M del 26 de junio de 2023, muy respetuosamente me permito solicitar de usted, mi Crnl Vicerrector, se digne autorizar y disponer a quien corresponda elevar y poner en*

conocimiento del Consejo de Posgrados, la solicitud de aprobación de ajuste no sustantivo de la Maestría en Defensa y Seguridad con menciones en Conducción Militar y Gestión Logística Cohorte II, realizada por mi Tcrn Director de Centro de Posgrados”;

Que, en sesión extraordinaria del Consejo de Posgrados de 30 de junio de 2023, al tratar el primer punto del orden del día, se conoció respecto a la solicitud de aprobación del ajuste curricular no sustantivo de la Maestría en Defensa y Seguridad con menciones en Conducción Militar y Gestión Logística; y, luego del análisis respectivo, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: “(...) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como *Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)*”; y,

Que, el artículo 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE señala: “*Son atribuciones del Consejo de Posgrado: (...) c. Aprobar los proyectos para la creación, actualización o supresión de programas de posgrado, presentados por el Departamento; (...)*”.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Aprobar el ajuste curricular no sustantivo de la **MAESTRÍA EN DEFENSA Y SEGURIDAD CON MENCIONES EN CONDUCCIÓN MILITAR Y GESTIÓN LOGÍSTICA**, conforme los términos mencionados en la evaluación técnica-curricular suscrita por el Director de la Unidad de Desarrollo Educativo, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2. Recomendar al señor Rector que por su digno intermedio se someta a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Universitario, para que resuelva lo que corresponda en referencia al artículo precedente; y a su vez de ser favorable, se notifique al Consejo de Educación Superior.

Art. 3. Del control del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza al Vicerrector de Docencia, al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, al Director del Centro de Posgrados; y, al Director del Departamento de Seguridad y Defensa matriz.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 30 de junio de 2023.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

EVALUACIÓN TÉCNICA-CURRICULAR DEL AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DEFENSA Y SEGURIDAD CON MENCIÓN EN CONDUCCIÓN MILITAR Y GESTIÓN LOGÍSTICA

1. OBJETIVO

Registrar mediante la utilización de una lista de verificación, el cumplimiento de requisitos, y documentos habilitantes para la presentación y aprobación del ajuste curricular no sustantivo del Programa de Maestría en Defensa y Seguridad con mención en Conducción Militar y Gestión Logística

2. ANTECEDENTES

- Resolución RPC-SE-08-No.023-2022, codificación el nueve (09) días del mes de marzo de 2023.
- Resolución RPC-SE-05-No.014-2023, ANEXO II 2023, ANEXO II REGLAMENTO DE ARMONIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS QUE CONFIEREN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR
- GUÍA METODOLÓGICA PARA LA PRESENTACIÓN DE CARRERAS Y PROGRAMAS, AJUSTES CURRICULARES SUSTANTIVOS Y AJUSTES CURRICULARES NO SUSTANTIVOS 2022, EMITIDA POR EL CES

3. MATRIZ DE COTEJO DEL PROYECTO DE AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DEL PROGRAMA MAESTRÍA EN DEFENSA Y SEGURIDAD CON MENCIÓN EN CONDUCCIÓN MILITAR Y GESTIÓN LOGÍSTICA

DATOS INFORMATIVOS				
INDICADOR	ELEMENTO	SE OBSERVA	NO SE OBSERVA	OBSERVACIONES
Datos de la institución	Nombre Completo de la Institución:	X		
	Código IES:	X		
	Categoría IES:	X		
	Tipo de financiamiento:	X		
	Siglas:	X		
Datos generales de la carrera	Nivel de formación:	X		
	Modalidad de estudios/aprendizaje:	X		
	Campo amplio:	X		
	Campo específico:	X		
	Campo detallado:	X		
Información respecto al código SNIESE de la carrera objeto de ajuste:	Perfil de egreso:			Se mantiene lo mismo no existe modificación.
	Requisitos de ingreso			
	Opciones de titulación			
	Requisitos de titulación			
	Incremento/disminución de estudiantes (Para las carreras/programas de salud considerar los convenios. La IES justificará infraestructura, planta docente, información financiera)			
	Requisito de suficiencia de segunda lengua			
	Otro			La propuesta radica en la organización de los módulos, sin que exista cambio en ningún componente.

4. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA-CURRICULAR

- De los datos revisado en la guía metodológica, se observa que el programa cumple con los requisitos establecidos. Los datos de la institución, como el nombre completo, el código IES, la categoría y el tipo de financiamiento, están debidamente registrados. Además, los datos generales de la carrera, incluyendo el nivel de formación, la modalidad de estudios/aprendizaje, el campo amplio, el campo específico y el campo detallado, también se encuentran completos.
- En relación a la información respecto al código SNIESE de la carrera objeto de ajuste, se confirma que el perfil de egreso no ha sufrido modificaciones. Los requisitos de ingreso, las opciones de titulación, los requisitos de titulación, el incremento/disminución de estudiantes y el requisito de suficiencia de segunda lengua, no presentan cambios significativos.
- La propuesta presentada se centra en la reorganización de los módulos, sin afectar ningún otro componente del programa. En consecuencia, se puede concluir que el ajuste curricular propuesto se ajusta a los lineamientos establecidos sin alterar los demás aspectos de la carrera.
- En base a lo expuesto anteriormente, podemos concluir que el proyecto del Programa de Maestría en Defensa y Seguridad con mención en Conducción Militar y Gestión Logística, conforme a la Resolución RPC-SO-04-NO.079-2022, se ajusta al formato establecido por la Guía Metodológica emitida por el CES para modificaciones curriculares no sustantivas. Estas modificaciones se refieren a cambios en la organización de los módulos sin alterar el número de créditos requeridos; como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 1 Cambios y Propuesta del Ajuste Curricular

Nro.	Maestría en Defensa y Seguridad con mención en Conducción Militar y Gestión Logística			
	Actualmente		Propuesta	
	MODULOS	PAO	MODULOS	PAO
1	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROSPECTIVA	1	CONDUCCIÓN MILITAR	1
2	ESTUDIOS ESTRATÉGICOS	1	GESTIÓN LÓGISTICA	1
3	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	1	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	1
4	ESTRATEGIA MILITAR Y LA CAMPAÑA	2	ESTUDIOS ESTRATÉGICOS	1
5	AMBITO INTERNO	2	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROSPECTIVA	2

6	CONDUCCIÓN MILITAR	2	AMBITO INTERNO	2
7	GESTIÓN LÓGISTICA	2	ESTRATEGIA MILITAR Y LA CAMPAÑA	2
8	DESARROLLO DE TESIS	2	DESARROLLO DE TESIS	2

Fuente: Análisis de información remitida por el programa y Dpto. Seguridad y Defensa: Elaboración UDED junio 2023

6. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de la evaluación técnica curricular realizada por la Unidad de Desarrollo Educativo de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se recomienda continuar con el proceso de aprobación del ajuste curricular no sustantivo del programa de Maestría en Defensa y Seguridad con mención en Conducción Militar y Gestión Logística.

7. FIRMAS DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA-CURRICULAR

Nombres	Cédula de Identidad	Cargo	Firma
Noemí Fernanda Caizaluisa Barros	0502933716	Docente de Apoyo UDE	NOEMI FERNANDA CAIZALUISA BARROS Firmado digitalmente por NOEMI FERNANDA CAIZALUISA BARROS Fecha: 2023.06.15 10:59:53 -05'00'
Wilman Stalin Guarnizo Eras	1711923811	Director de la UDE	WILMAN STALIN GUARNIZO ERAS Firmado digitalmente por WILMAN STALIN GUARNIZO ERAS Fecha: 2023.06.15 10:56:15 -05'00'

Sangolquí, 14 de junio de 2023.